



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

“2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas”
37/1986

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la Asociación Civil La Unión, concesionaria del Servicio de Estacionamiento Medido, del cumplimiento de los artículos 4º y 5º, de la Ordenanza Municipal N° 2402/2001.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR en forma de prueba piloto por el lapso que medie hasta la implementación de un nuevo contrato licitatorio, la implementación en el Servicio de Estacionamiento Medido, de máquinas expendedoras generadoras de comprobantes que reúnan las condiciones exigidas mediante Ordenanza Municipal N° 2402/2001, artículos 2º y 6º.

ARTÍCULO 3º.- ORDENAR el cumplimiento del inciso c) del artículo 3º, de la Ordenanza Municipal N° 2405/2001, mediante comprobación de facturación por sistema de rendición por comprobantes electrónicos ante la Dirección de Tránsito.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR

ORDENANZA N° 4264 /2012

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/12/2012.-

mi

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA